**PODER JUDICIAL**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 11/2024**

**Inciso 16**

PLIEGO SIN COSTO

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

* T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,
* Decreto Nº 155/013,
* Acordada Nº 7400 de 27 de junio de 2000,
* Decreto Nº 475/005
* Ley 18098 de 12 de enero de 2007, Ley 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008
* Art. 14 Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005
* Decreto 257/2015 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obra Pública.
* Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables

**Artículo. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES.**

* + 1. **1.1- Obras de acondicionamiento para la nueva sede del Juzgado de Paz Departamental de Durazno (Calle 18 de Julio 670, Durazno-Departamento de Durazno) de acuerdo a la Memoria Descriptiva Particular.**
    2. **1.2- Se realizará una visita de carácter obligatorio.**
    3. **1.3- Documentos que forman parte del Pliego:**

El presente Pliego de Bases y Condiciones.

La Memoria Descriptiva Obras.

Planos varios

Rubrado.

**Estos documentos, se adjuntan al pliego digitalmente en formato zipeado, en el Sistema de Compras Estatales (en Alta/ Aclaración/llamado).**

**Artículo 2.- DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**Se deberá indicar**

* el **monto máximo de mano de obra imponible** a efectos del pago de los aportes del BPS por parte del Poder Judicial, según Ley 14.411. Por encima de dicho monto los aportes a efectuar serán de cargo de la empresa y los efectuará el Poder Judicial, descontándolos de las facturas a pagar.
* En la planilla de rubrado adjunto los **valores unitarios de cada ítem**, de forma tal que en caso de ser necesario sea posible proceder a un aumento o disminución del monto contratado.
* La empresa adjudicataria deberá presentar listado de empresas subcontratadas, si correspondiere, y el Poder Judicial deberá aprobar las mismas.
* **Se deberá tener presente por los oferentes que:**
* si la empresa considera la necesidad de ejecutar algún **trabajo que no esté señalado en el rubrado**, previamente lo deberá haber presentado como consulta, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 del Pliego y obtenida la conformidad de la Administración.
* la empresa adjudicataria deberá presentar en División Arquitectura del Poder Judicial toda la documentación necesaria para **la inscripción de la obra en el BPS** en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día que recibió la Orden de Compra.
* deberá respetar **los laudos de los Consejos de Salarios** con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, pudiendo exigir la documentación pertinente que lo acredite y retener de los pagos, los créditos laborales o previsionales adeudados. El incumplimiento será causal de rescisión del contrato.
* A la empresa adjudicataria se le exigirá la entrega de un **Cronograma de Obra** (Plan de Obra) previo a la firma del Acta de inicio.
* la empresa adjudicataria deberá determinar e identificar antes del acta de inicio de obra el Director técnico de la obra, Arquitecto o Ingeniero que será el nexo con la Dirección de Obra del Poder Judicial y el técnico prevencionista,
* el objeto de esta convocatoria **se podrá fraccionar**, pudiendo la Administración suprimir los rubros y/o subrubros que considere pertinentes.

**Artículo 3.- COMUNICACIONES.**

* 1. Todas las comunicaciones referidas al presente llamado **deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones** del Poder Judicial:

1. Dirección: calle **Soriano 1210, Montevideo**.
2. Teléfono: 1907 interno 4554.
3. Correo Electrónico: [adquisiciones@poderjudicial.gub.u](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy)y
4. **Las consultas** de los oferentes podrán realizarse por los siguientes medios: fax o correo electrónico.
   1. **Las respuestas** a los oferentes que impliquen aclaraciones y/o modificaciones al pliego, serán evacuadas a través del **Sistema de Compras Estatales** (SICE-Aclaraciones).

**Artículo 4.- ACLARACIONES Y CONSULTAS.**

Cualquier oferente podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, **aclaraciones o consultas específicas, dirigidas hasta 3 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas**. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

**Artículo 5.- FORMA Y MONEDA DE COTIZACION.**

Precio de plaza en moneda nacional.

**Artículo 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán presentarse en el **Dpto. de Adquisiciones** **por uno de los siguientes medios** (art. 63 inc. 5 del TOCAF):

* correo electrónico,
* en línea en el sistema SICE.
* presencial

Se **deberá** **utilizar un único medio** de los ofrecidos.

En caso de que el oferente presente su oferta a través del SICE y no coincidiera el archivo adjunto con la cotización en línea, se le dará validez al archivo adjunto.

En caso de cotizarse por correo electrónico o en línea SICE deberá, adicionalmente, **adjuntarse archivo con la oferta escaneada, firmada** (con aclaración) por representante o apoderado registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

1. Las Empresas que se encuentren en estado **“ACTIVO”:** las ofertas deberán estar firmadas (con aclaración) por un representante y/o apoderado validado en Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
2. Si las Empresas están en estado **“EN INGRESO”** deberán presentar su oferta firmada por representante y/o apoderado que posteriormente a su activación esté validado en RUPE. En caso de resultar adjudicatario, una vez dictado el acto administrativo de adjudicación y previo a su notificación, contará con un plazo de 2 días hábiles para regularizar su situación en virtud de lo establecido en el Art. 14.2 del Dec. 131/014.

Los precios cotizados deberán **indicar todos los tributos** que correspondan al oferente y su porcentaje, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios**. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

**Articulo 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.**

Junto a su cotización, **los oferentes deberán presentar la documentación** que a continuación se detalla, la cual **será verificada durante el Acto de Apertura**:

* **Constancia de inscripción del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas** (art 77 TOCAF). No será necesario presentar dicho certificado de inscripción en caso de surgir dicha información del RUPE.
* **Constancia de visita.** Se deberá presentar la constancia de visita el día y hora fijada para la misma, debidamente firmada Anexo I).
* **La empresa oferente deberá presentar listado de empresas subcontratadas, si correspondiere, y el Poder Judicial deberá aprobar las mismas.**

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, **dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión,** No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido

**Artículo 8- GARANTÍA**

El plazo de garantía de la obra será de 10 años conforme al artículo 1844 del código civil.

**Artículo 9.- LUGAR, FECHA Y HORA DE VISITA.**

**Fecha: 16 de abril** 2024

**Hora:** 13.00 hs**.**

**Lugar: Calle 18 de Julio 670, Durazno-Departamento de Durazno**

**Artículo 10.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA.**

**Fecha: 25 de abril de 2024**

**Hora: 15:00 hs.**

**Lugar: Soriano 1210 de Montevideo**

**Artículo 11.-** **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE PRECIO**.

**No inferior a 120 días**, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta y el precio establecido en la misma, no aplicándose ajuste alguno.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

**Artículo 12.- PLAZO DE OBRA Y ENTREGA.**

El plazo de la obra será de **30 días hábiles** No se contabilizarán dentro del plazo de obra, los días de paro de la construcción, feriados no laborables, y periodos de licencia de la construcción. El plazo de ejecución de la obra se computará a partir de 3 días hábiles posteriores a la inscripción de la misma en el BPS, momento en que se labra el ACTA DE INICIO DE OBRA. A la empresa adjudicataria se le exigirá la entrega de un Cronograma de Obra (Plan de Obra) previo a la firma del Acta de inicio.

El Contratista deberá realizar los trabajos contratados dentro de los plazos indicados en su propuesta, siendo de su cuenta tomar las providencias de organización y de orden técnico que hagan factible el cumplimiento de dicho plazo sin perjuicio para la obra.

**Artículo 13.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

La **notificación de la resolución** de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el **perfeccionamiento del contrato** correspondiente, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto la administración se reserva el derecho de exigir la suscripción de contrato ante los Servicios Notariales de DIJUN del Poder Judicial.

**Artículo 14.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos serán computados en **días calendario**, salvo especificación en contrario.

**Artículo 15.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de **crédito es de 60 días**, luego de recibida de conformidad (cada avance de obra).

**Se retendrá un 5% de las facturas de acopio y por avances de obra.**

Los certificados de avance se presentarán mensualmente, antes del tercer día hábil del mes siguiente y la dirección de obra tendrá cinco días hábiles para estudiarlo.

**Una vez realizada la Recepción Definitiva, de la obra se liberará el pago del 5% retenido.**

**Se podrá solicitar un acopio de materiales no superior al 20 % del monto total.**

**Artículo 16.- AJUSTE DE PRECIOS.**

El **ajuste de precio se realizará según el ICC parcial** (Índice del Costo de la Construcción, sin considerar leyes sociales) y se aplicará a partir de la finalización del plazo de mantenimiento de precio. Se tomará como base el ICC parcial vigente al mes anterior al vencimiento del plazo de mantenimiento de precio.

El atraso en el pago de la multa no generará nuevos intereses y ajustes.

Los ajustes no se aplicarán:

* en los períodos en que la obra se retrase respecto a los plazos fijados por el oferente.
* desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,
* desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega cuando ésta se realice fuera del plazo. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

**Artículo 17.- FÓRMULA DE REAJUSTE**

Las empresas oferentes no podrán presentar otra fórmula paramétrica que no sea la establecida por la Administración. En caso de presentar alguna diferente, se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios prevista en el artículo anterior.

**Artículo 18.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.**

La **adjudicación se realizará** teniendo en cuenta el **cumplimiento de todos los requisitos** solicitados en el presente Pliego y de acuerdo a la **siguiente ponderación:**

* **PRECIO – 100%.**

**Art. 19.-** **GARANTÍAS**

Todas las garantías se presentarán en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle SAN JOSE 1132 – SEGUNDO PISO, en el horario de 13 a 17 horas.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

**Art. 20.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

**Art. 21.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Si correspondiere, dentro de los **diez** días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario **deberá** justificar la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato para el plazo estipulado en el presente pliego, por un mínimo del **5% de la contratación,** en los términos y condiciones previstos en el Art 64 del T.O.C.A.F. La referida garantía será obligatoria si la oferta anual supera el 40% del tope de la licitación abreviada.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

**Artículo 22.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

**Artículo 23.- RECEPCIÓN.**

La Administración realizará a través de sus asesores, las **inspecciones** que consideren necesarias para verificar en forma integral el estado de las obras al momento de la entrega y la exactitud con la propuesta.

Los artículos y/u obras adquiridos y/o contratados se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo **rechazar lo que a su juicio se estime en mal estado y/o no cumpla con los requerimientos solicitados.**

Al término de la obra se hará la **RECEPCION PROVISORIA** de la misma, donde se aprobarán las obras recibidas. De existir observaciones se dará a la empresa un plazo a determinar por los técnicos de División Arquitectura para levantarlas.

Habiendo levantado las observaciones, en un plazo de 60 días calendarios se procederá a realizar la **RECEPCION DEFINITIVA** de la obra**.**

En el momento de recibir el inmueble se verificará si cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego, y sus anexos, en la oferta y en resolución de adjudicación.

**Artículo 24.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO**

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, si el retraso en la entrega del avance de obra correspondiente superara los 30 días corridos, por causas imputables a la empresa oferente, se considerará incumplido el contrato teniendo la facultad el Poder Judicial de rescindirlo, y aplicar las sanciones correspondientes al incumplimiento del adjudicatario, establecidas en el presente Pliego, anotándolo en el Registro correspondiente, tomándolo en cuenta para futuras licitaciones y comunicando dicho incumplimiento al Registro Único de Proveedores del Estado.

**Artículo 25.- MULTA**

En caso que se verifique incumplimiento de los plazos que regulan la entrega de la Mercadería y/u obra, el/los adjudicatario/s deberá/n abonar el 0,5% (cero con cinco por ciento) diario del precio establecido en la contratación, hasta llegar al máximo legalmente admitido. En caso de incumplimientos parciales dicho porcentaje se fijará tomando en cuenta el precio relativo a los objetos no entregados. Dicha suma se devengará hasta el cumplimiento total de la Licitación y se deducirá del importe a abonar al/los adjudicatario/s.

El incumplimiento de la empresa adjudicataria acarreará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados, y determinará la comunicación de tal hecho al Registro General de Proveedores del Estado oportunamente, así como la anotación de tal circunstancia en el Registro que llevará el Poder Judicial al efecto, lo que será ponderado en sucesivas adjudicaciones

**Artículo 26.- CESIÓN DE CRÉDITO**

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

**Artículo 27.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**Artículo 28.- INTERPRETACIÓN**

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

**Art. 29.- DECLARACION Y VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.**

La sola **presentación de cotización** se considerará como declaración de la empresa oferente de encontrarse en **condiciones legales de contratar con el Estado** (art. 46 del TOCAF) y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria.

Todos **los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

**SIGUE ANEXO I Constancia de visita**

**ANEXO I**

**CONSTANCIA DE VISITA**

Durazno…………………………...

En la fecha la **empresa**…………………………………………………………………realizó la **vista** correspondiente al llamado de la **Licitación Abreviada N ° xx /2024**, referente obra construcción en al Juzgado de Paz Departamental- **Calle 18 de Julio 670, Durazno-Departamento de Durazno**

Por **Poder Judicial**:

Firma…………………………………………………………\_

Aclaración……………………………………………………\_

Por **Empresa**:

Firma\_

Aclaración………………………………………………………